

Categorías	Salario base			Antigüedad		
	2000 (1-1-2001) — Pesetas	2001 — Pesetas	Incremento — Porcentaje	2000 (1-1-2001) — Pesetas	2001 — Pesetas	Incremento — Porcentaje
Maestros de Taller	150.032	156.033	4	6.301	6.553	4
Encargado	136.850	142.324	4	5.738	5.968	4
Técnicos de Informática:						
Analista-Programador	157.199	163.487	4	6.930	7.207	4
Adm. de Sistemas	147.843	153.757	4	5.999	6.239	4
Técnico Especialista Informática	130.519	135.740	4	5.482	5.701	4
Técnico Auxiliar Informática	120.028	124.829	4	5.044	5.246	4
Técnicos de Oficina:						
Delineante Proyectista	157.199	163.487	4	6.930	7.207	4
Delineante de primera	130.469	135.688	4	5.478	5.697	4
Delineante de segunda	119.062	123.824	4	5.002	5.202	4
Auxiliar	106.584	110.847	4	4.415	4.592	4
Administrativos:						
Jefe de primera	167.031	173.712	4	7.011	7.291	4
Jefe de segunda	155.174	161.381	4	6.513	6.774	4
Oficial de primera	134.510	139.890	4	5.645	5.871	4
Oficial de segunda	120.028	124.829	4	5.044	5.246	4
Auxiliar	106.584	110.847	4	4.415	4.592	4
Personal Subalterno:						
Chófer de Camión	117.474	122.173	4	4.931	5.128	4
Chófer de Turismo	114.916	119.513	4	4.826	5.019	4
Almacenero	109.794	114.186	4	4.612	4.796	4
Portero y Ordenanza	102.146	106.232	4	4.288	4.460	4
Operarios de Taller:						
Oficial de primera	126.197	131.245	4	5.309	5.521	4
Oficial de segunda	120.829	125.662	4	4.983	5.182	4
Oficial de tercera	115.431	120.048	4	4.813	5.006	4
Especialista	112.082	116.565	4	4.650	4.836	4
Peón	106.584	110.847	4	4.415	4.592	4

2776

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 2002, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los acuerdos alcanzados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Advertidos errores en el texto de los acuerdos alcanzados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de diciembre de 2002 en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero de 2003,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 99, columna izquierda, al final de la Resolución y antes del título: «Técnico de Oficina Técnica de Producto», introducir la siguiente acta:

ACTA FINAL

En Madrid, a 19 de abril de 2002, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Valoración que a continuación se relacionan, elaborando este acta final, donde se recogen los resultados de valoración de los puestos de trabajo correspondientes al primer semestre de 1998.

Representantes de la Dirección:

Don Fernando Lobo de Dios.

Doña María Carmen Martín Sierra (asesor).

Representantes de los trabajadores:

Don Francisco Galán Roncero.

Don Rafael Luque Jurado (asesor).

Nivel

Puestos valorados o revisados a petición de los Departamentos*Puestos de nueva creación*

Personal Mando:

Jefe de Almacén de Mantenimiento. Mantenimiento 10

Personal técnico:

Técnico de Seguridad Integral. Fábrica de Papel 12

Técnico de la Oficina Técnica de Producto. Fábrica de Papel 10

Personal Operario:

Gestor de Almacén de Mantenimiento. Mantenimiento 8

Revisor-Contador de Manipulado Calcográfico. Documentos de Valor 6

Puestos de trabajo que suben de nivel

Personal Operario:

Conductor Jefe de Equipo de Máquina de Papel. Fábrica de Papel 10

Oficial 1.ª Albañil. Mantenimiento 8

Puestos revisados por reclamación de sus ocupantes*Puesto que suben de nivel*

Personal Subalterno:

Jefe de Equipo de Ordenanzas. Servicios Generales 7

Puestos que no suben de nivel

Personal Subalterno:

Almacenero. Documentos de Valor 7

Puestos de nueva creación sin acuerdo en algún factor

Personal Operario:

Oficial 1.^a Eléctrico-Electrónico Central Supervisor de Contratas.
Mantenimiento Maquinista de Empaquetado de Acuñaciones Especiales.
Moneda.*Puestos revisados a petición de los Departamentos
sin acuerdo en algún factor*

Personal técnico:

Auditor. Secretaría General.
Técnico de Procesos Auxiliares. Fábrica de Papel.

Personal Administrativo:

Oficial 1.^a Administrativo con Inglés-Francés. Comercial.

Personal Operario:

Tirador de Pruebas Calcográficas + Controlador de Papel fuera de Pro-
ceso. Preimpresión.
Ayudante de Fabricación Máquina de Papel. Fábrica de Papel.
Jefe de Equipo Ciclado y Preparación de Pastas. Fábrica de Papel.
Oficial 1.^a de Telas. Fábrica de Papel.
Oficial 2.^a de Telas. Fábrica de Papel.
Maquinista de Rompedora de Balas. Fábrica de Papel.

El puesto de trabajo de Responsable de Emergencias, Seguridad, no se ha valorado por no existir acuerdo entre ambas partes respecto a la consideración del mismo como mando o técnico, según se refleja en las actas diarias.

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad, Varios Departamentos, no se ha valorado por no existir acuerdo entre ambas partes sobre su integración o no en la lista de puestos de este semestre, según se refleja en las actas diarias.

Con relación a la reclamación de los puestos de Revisor de Producción-Maquinista de Revisión de Tarjetas y Ayudante de Máquina de Elementos de Seguridad remitida a esta Comisión, según acuerdo adoptado en Comisión Paritaria, acta número 154 de fecha 22 de marzo de 2002, no se ha valorado por no existir acuerdo según se refleja en las actas diarias, por lo que se somete al arbitraje de la Inspección Provincial de Trabajo.

Según se recoge en el artículo 9.º del vigente Convenio Colectivo, los puestos de trabajo en desacuerdo del primer semestre de 1998 se someten a arbitraje, acordándose que sea la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid quien lo lleve a cabo:

Oficial 1.^a Eléctrico-Electrónico Central-Supervisor de Contratas. Mantenimiento.

Maquinista de Empaquetado de Acuñaciones Especiales. Moneda.

Auditor. Secretaría General.

Técnico de Procesos Auxiliares. Fábrica de Papel.

Oficial 1.^a Administrativo con Inglés y Francés. Comercial.Tirador de Pruebas Calcográficas + Controlador de Papel fuera de Pro-
ceso. Preimpresión.

Ayudante de Fabricación Máquina de Papel. Fábrica de Papel.

Jefe de Equipo de Ciclado y Preparación de Pastas. Fábrica de Papel.

Oficial 1.^a de Telas. Fábrica de Papel.Oficial 2.^a de Telas. Fábrica de Papel.

Maquinista de Rompedora de Balas. Fábrica de Papel.

Responsable de Emergencias.

Jefe de Unidad.

Revisor de Producción-Maquinista de Revisión de Tarjetas y Ayudante
de Máquina de Elementos de Seguridad.*Varios*

Categorías de nueva creación:

Técnico de Seguridad Integral. Fábrica de Papel.
Técnico de la Oficina Técnica de Producto. Fábrica de Papel.Jefe de Almacén de Mantenimiento. Mantenimiento.
Gestor de Almacén de Mantenimiento. Mantenimiento.
Revisor-Contador de Manipulado Calcográfico. Documentos de Valor.

Categorías que desaparecen:

Operador Jefe de Informática de Producción.
Dibujante Proyectista Auxiliar.
Introducción-Verificador de Datos.
Asesor Social.
Auxiliar de Explotación Informática.
Oficial 2.^a de Transferido.
Controlador Filmador.
Oficial 2.^a Huecograbador de Cilindros.
Oficial 2.^a Fundidor de Rodillos.
Oficial 2.^a de Refinado y Recuperación de Tintas.
Ayudante Planta Depuradora.
Oficial 3.^a Máquina Rotativa de Sellos.
Oficial 2.^a Máquina Encuadernadora.
Oficial 1.^a Máquina Corte y Alzado en Bobina.
Oficial 2.^a Máquina Corte y Alzado en Bobina.
Maquinista Empacado-Inutilizado.
Maquinista de Flejado y Plástico.
Revisor de Producción y Control Cambios y Devoluciones.
Oficial 1.^a Jefe de Equipo Albañil.
Conductor de Depuradora.
Maquinista de Calandra de Transformación.
Ayudante de Cortadora-Bobinadora y Calandra.
Maquinista de Cortadora Transversal-Escogedora.
Ayudante de Cortadora Transversal-Escogedora.
Maquinista de Guillotina.

Las categorías reseñadas quedan anuladas por haber tenido, en su caso, o una modificación en sus funciones y una nueva denominación del puesto, o se han amortizado. No obstante, si algún trabajador o trabajadora ostentase alguna de las categorías reseñadas, y se encontrase en excedencia, el posible derecho a reingresar mientras dure la misma, será en la categoría en que se haya integrado la suya. En el caso de haberse amortizado la categoría que ostenta en el momento de la excedencia podrá incorporarse mientras dure la misma, en una de igual o inferior nivel salarial dentro del grupo profesional.

Relación de personas y fecha de efectos:

Se adjunta relación del personal afectado por la presente revisión y las fechas de aplicación facilitadas por las Direcciones de los Departamentos.

Todas las valoraciones serán aplicadas una vez se obtenga la autorización ministerial preceptiva y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» como parte integrante del Convenio Colectivo y con efectos de las fechas de aplicación antes citadas.

En la página 101, columna izquierda, antes del título: «Técnico de Medio Ambiente», introducir la siguiente acta:

ACTA FINAL**Anexo al acta de fecha 14 de febrero de 2002 correspondiente
a la revisión de valoración del segundo semestre de 1997**

En Madrid, a 30 de abril de 2002, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Valoración relacionados a continuación, elaborando la presente acta donde se recogen los resultados de valoración de los puestos de trabajo correspondientes al segundo semestre de 1997, que se sometieron al arbitraje de la Inspección Provincial de Trabajo.

Representantes de Dirección:

Don Fernando Lobo de Dios.

Doña María Carmen Martín Sierra (asesor).

Representantes de los trabajadores:

Don Francisco Galán Roncero.

Don Rafael Luque Jurado (asesor).

Se han recibido los resultados emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo de los puestos que se sometieron a arbitraje:

Puestos valorados o revisados a petición de los Departamentos

Puestos de nueva creación

Personal técnico:	
Técnico de Medio Ambiente. Seguridad	10
Técnico de Gestión de Mantenimiento. Mantenimiento	8

Personal Administrativo:

Administrativo de Almacén de Fábrica de Papel. Fábrica de Papel	8
---	---

Personal Operario:

Controlador de Finalizado-Cambios. Documentos de Valor	8
Revisor de Finalizado. Fábrica de Papel	8

Puesto que suben de nivel

Personal técnico:

Operador-Programador DNI. Imprenta	10
--	----

Personal Administrativo:

Mantenedor de Archivo. Servicios Generales	5
--	---

Puestos revisados por reclamación de sus ocupantes

Puestos que suben de nivel

Personal Operario:

Preparador de Acuñaciones y Medallas	10
--	----

Personal Subalterno:

Ordenanza. Varios Departamentos	4
---------------------------------------	---

Respecto al puesto de trabajo de Jefe de Taller de 1.ª Varios Departamentos, el árbitro remite el asunto a la interpretación de la Comisión Paritaria.

Varios

Categorías de nueva creación:

Técnico de Medio Ambiente. Seguridad.
Técnico de Gestión de Mantenimiento. Mantenimiento.
Administrativo de Almacén de Fábrica de Papel. Fábrica de Papel.
Controlador de Finalizado-Cambios. Documentos de Valor.
Revisor de Finalizado. Fábrica de Papel.

Categoría que desaparece:

Técnico Auxiliar de Organización. Mantenimiento.

Se adjunta relación del personal afectado por la presente revisión y las fechas de aplicación facilitadas.

Todas las valoraciones serán aplicadas una vez se obtenga la autorización ministerial preceptiva y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» como parte integrante del Convenio Colectivo y con efectos de las fechas de aplicación antes citadas.

En la página 103, columna izquierda, antes del título: «Supervisor de Contratas Eléctrico-Eléctricas», introducir la siguiente acta.

ACTA FINAL

Anexo al acta de fecha 19 de abril de 2002 correspondiente a la revisión de valoración del primer semestre de 1998

En Madrid, a 19 de junio de 2002, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Valoración relacionados a continuación, elaborando el presente acta donde se recogen los resultados de valoración de los puestos de trabajo correspondientes al primer semestre de 1998, que se sometieron al arbitraje de la Inspección Provincial de Trabajo.

Representantes de Dirección:

Don Fernando Lobo de Dios.
Doña María Carmen Martín Sierra (asesor).

Representantes de los trabajadores:

Don Francisco Galán Roncero.
Don Rafael Luque Jurado (asesor).

Se han recibido los resultados emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo de los puestos que se sometieron a arbitraje:

	Nivel
Puestos valorados o revisados a petición de los Departamentos	
<i>Puestos de nueva creación</i>	
Personal Operario:	
Supervisor de Contratas Eléctrico-Eléctrica. Mantenimiento.	11
Controlador de Material de Seguridad y Pruebas Calcográficas. Preimpresión	9
Maquinista de Empaquetado de Acuñaciones Especiales. Moneda	7

Puestos que suben de nivel

Personal Administrativo:

Oficial 1.ª Administrativo con Inglés-Francés. Comercial	10
--	----

Personal Operario:

Oficial 1.ª Telas. Fábrica de Papel	10
---	----

Puesto que no suben de nivel

Personal técnico:

Auditor. Secretaría General	12
Técnico de Procesos Auxiliares. Fábrica de Papel	10

Personal Operario:

Jefe de Equipo Ciclado y Preparación de Pastas. Fábrica de Papel	8
Ayudante de Fabricación Máquina de Papel. Fábrica de Papel ...	8
Oficial 2.ª Telas. Fábrica de Papel	7
Maquinista Rompedora de Balas. Fábrica de Papel	5

Respecto al puesto de trabajo de Responsable de Emergencias, Departamento de Seguridad, el árbitro indica que el puesto debe considerarse «sin mando» procediéndose a su valoración en el segundo semestre de 1998.

Respecto al puesto de trabajo de Jefe de Unidad, Varios Departamentos, por tratarse de un puesto de nueva creación procede su valoración en el segundo semestre de 1998.

En cuanto a los puestos de trabajo de Revisor de Producción-Maquinista de Revisión de Tarjetas, Departamento de Imprenta, y Ayudante de Máquina de Elementos de Seguridad, Fábrica de Papel, el árbitro considera que no procede revisar la valoración realizada en el primer semestre de 1997.

Varios

Categorías de nueva creación:

Supervisor de Contratas Eléctrico-Eléctrica. Mantenimiento.
Controlador de Material de Seguridad y Pruebas Calcográficas. Preimpresión.
Maquinista de Empaquetado de Acuñaciones Especiales. Moneda.

Categoría que desaparece:

Tirador de Pruebas Calcográficas. Preimpresión.

Se adjunta relación del personal afectado por la presente revisión y las fechas de aplicación facilitadas.

Todas las valoraciones serán aplicadas una vez se obtenga la autorización ministerial preceptiva y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» como parte integrante del Convenio Colectivo y con efectos de las fechas de aplicación antes citadas.

Madrid, 23 de enero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.